

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Anexo

Número: IF-2019-00200928-GDETDF-SDM#MI

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Viernes 11 de Octubre de 2019

Referencia: ANEXO I - EXPEDIENTE 17393-MI/2019

ANEXO I

CLAUSULAS PARTICULARES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de Limpieza con provisión de insumos, de las oficinas del Ministerio de Industria en la ciudad de Ushuaia sito en la calle Fitz Roy N° 164 incluyéndose los dos anexos ubicados en (Kayen N° 123 y Fitz Roy N° 170).

2. PLAZO DE LA CONTRATACIÓN

La duración de la presente contratación será de doce (12) meses contados a partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA.

3. ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN

Los servicios requeridos precedentemente, deberán cubrir la totalidad de los sectores del edificio, comprendidos entre otros, los accesos a los pasillos, escaleras, oficinas, cocinas, baños, puertas ventanas, vidrios, cerámicos, muebles, instalaciones fijas de cada sector, vereda exterior, con mantenimiento en la época invernal (limpieza de hielo o nieve) y recolección de los residuos en todos los sectores mencionados y consistirán en: barrido y lavado de pisos, limpieza y lustrado de muebles, limpieza de aberturas, lavado de vidrios (por dentro y por fuera con frecuencia quincenal).

Con el fin de garantizar una efectiva prestación del servicio, se habilitará un libro foliado y rubricado por la Dirección General de Administración Financiera, mediante el cual se notificará al contratista toda orden, anomalía y/o corrección según corresponda, quien lo utilizará para informar o efectuar los descargos que resulten procedentes cuando se le imponga una orden de servicio. Asimismo se habilitarán planillas de

control de servicio, las que servirán para control interno y verificar que el servicio sea prestado en tiempo y forma.

Horario de Prestación y equipo mínimo de personal :

Dicha prestación se realizará semanalmente en jornadas tres (3) días de seis (6) horas cada una a coordinar con la Dirección General de Administración Financiera, el que no podrá extenderse más allá del horario laboral. La misma deberá ser garantizada con dos (2) personas como mínimo.

CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:

A efectos de un adecuado cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el adjudicatario deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios en vigencia, esto es:

Número de CUIL de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria, para prestar servicios en este Ministerio.

Copia del último recibo de haberes de todos los trabajadores asignados por la empresa adjudicataria para prestar servicios en este Ministerio.

Copia firmada de los comprobantes de pagos mensuales del sistema de seguridad social (deberá de presentarse en forma mensual, al momento de la presentación de la factura).

Nota de la ART en la que figure la cobertura de todos los trabajadores asignados por la contratista, afectados a este Ministerio.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en sobre cerrado sin membrete o marca alguna. El mismo deberá contener en el frente el siguiente texto: "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA –

MINISTERIO DE INDUSTRIA - LICITACIÓN PRIVADA N° 44/19 - FECHA DE RECEPCIÓN: 25/10/2019- HORA: 10:00hs. - FECHA DE APERTURA: 25/10/2019 - HORA 11:00hs.

La OFERTA en todas sus fojas así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

Toda documentación presentada en fotocopia deberá ser certificada como copia fiel del original por Escribano Público, Policía, Entidad Bancaria o agente del Estado Provincial. Para la certificación ante agente del Estado Provincial deberá presentar ante éste la documentación original.

Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la OFERTA deberán estar debidamente salvadas por el OFERENTE o su REPRESENTANTE.

5. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Podrán formularse, sin cargo alguno, por escrito y en idioma español, aclaraciones relacionadas con el contenido del PLIEGO, las que deberán presentarse ante la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Industria hasta cinco (5) días anteriores a la fecha de presentación de sobres. El

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I.

ORGANISMO LICITANTE se expedirá en un plazo improrrogable de dos (2) días de recibida la consulta, mediante Circular.

El ORGANISMO LICITANTE podrá, de oficio y mediante Circular, prorrogar las fechas previstas en la LICITACIÓN, y/o efectuar aclaraciones y/o agregados al PLIEGO, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Todas las Circulares emitidas de oficio y/o a petición de interesado, llevarán la numeración que otorgue el registro del ORGANISMO LICITANTE y luego de notificadas en el domicilio consignado por los interesados que se hayan registrado y accedido a las bases de la LICITACION en el sitio web de la Provincia www.compras.tierradelfuego.gov.ar, formarán parte del presente.

6. OFERTA

La oferta se compone de los siguientes elementos:

- a) Formulario de Cotización
- b) Antecedentes (detallados en cláusula descripta como "ANTECEDENTES" del presente PLIEGO).
- c) Oferta técnica (detallados en cláusula descripta como "OFERTA TÉCNICA" del presente PLIEGO)

7. FORMULARIO DE COTIZACIÓN:

Sólo se podrá cotizar en el FORMULARIO DE COTIZACIÓN adjunto, que forma parte integrante del presente PLIEGO. La sola presentación de la OFERTA, el hecho de cotizar precio y firmar el FORMULARIO DE COTIZACIÓN, implica el pleno conocimiento y la aceptación de todas y cada una de las cláusulas del presente PLIEGO; como así también la aceptación de las obligaciones emergentes de la ORDEN DE COMPRA de quien resulte ADJUDICATARIO.

Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los OFERENTES en la formulación de sus OFERTAS, que estén en pugna con el PLIEGO, serán de ningún valor ni efecto, teniéndose a las mismas por no escritas.

8. OFERTA TÉCNICA

La Oferta Técnica se compone de:

Detalle del servicio a prestar que permita un claro análisis y evaluación de lo ofertado.

9. ANTECEDENTES

A fin de verificar los antecedentes del OFERENTE, deberá presentar la siguiente documentación.

- Certificado PROTDF vigente.
- Poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.
- Documento Nacional de Identidad del OFERENTE o REPRESENTANTE que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la OFERTA en copia certificada.

10. FACTURACIÓN

Las facturas podrán ser tipo B, C ó E a nombre de PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compra
M.I.

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR o su abreviatura C.U.I.T. N° 30-54666243-4.

La/s factura/s y remitos deberán ser debidamente conformadas/os con la firma, aclaración, cargo o en su defecto Legajo de quien recibe y sello del responsable del área que realiza la recepción.

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la siguiente documentación:

Nómina de las personas encargadas del servicio de limpieza en el edificio, junto con copia de

Documento Nacional de Identidad de cada uno de ellos.

Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931AFIP, con su comprobante de pago y DDJJ de la Nómina de empleados)

Constancia de la Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con la nómina de empleados.

11. IVA:

La PROVINCIA se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado, como así también amparada por los beneficios de la Ley Nacional N° 19.640.

CLÁUSULAS GENERALES

La presente contratación se encuadra en la Ley Provincial N° 1015 y su reglamentaria

12. DOMICILIOS

A todos los efectos legales la PROVINCIA fija domicilio en San Martín 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Por su parte, se considerará domicilio constituido de los OFERENTES y ADJUDICATARIOS el que indicaren en la OFERTA, el cual necesariamente deberá ser en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

13. CÓMPUTO DE PLAZOS

Los plazos establecidos en las disposiciones de este PLIEGO, se computarán por días hábiles administrativos, salvo expresión en contrario. Cuando se fijen en semanas, por periodos de siete (7) días corridos. Cuando se fijen en meses o años, los plazos se contarán conforme el artículo 6 del Código Civil y Comercial de la Nación. Si alguna de las fechas previstas recayera en un día declarado no laborable para la Administración Pública Provincial, dicha fecha se entenderá automáticamente prorrogada al primer día hábil posterior a la misma.

14. NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 141 Capítulo VII

“De las notificaciones” y el Decreto Provincial N° 674/11.

15. OFERENTES

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas humanas como jurídicas. Las personas jurídicas solo serán admitidas cuando estén constituidas legalmente en la República Argentina. En caso de un OFERENTE constituido por más de un miembro, deberán unificar personería con anterioridad a la presentación de la OFERTA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I.

Podrán ser OFERENTES en la presente LICITACIÓN tanto las personas humanas como jurídicas, que en forma individual o conjunta reúnan las condiciones que se exigen y que no se encuentren comprendidas en las prohibiciones e inhabilidades que se mencionan en el presente.

Atento admitirse las formas de colaboración empresaria contempladas en la Ley N° 19550, los participantes deberán tomar el compromiso, por escrito, de que en caso de resultar adjudicatarios, la UTE o AGRUPACION DE COLABORACION, estará debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia al momento de la firma del contrato respectivo.

16. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTES

Carecerá de validez a los fines de la presente contratación, toda OFERTA que incluya una o más personas comprendidas en cualquiera de los supuestos previstos en el Artículo 34°, Inciso 4) del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

17. FORMAS DE COTIZACIÓN

La OFERTA deberá cotizarse a consumidor final y en pesos, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) Precio unitario y total en números con hasta dos decimales por renglón.
- b) En números y letras el total general de la OFERTA.

18. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La información requerida es de presentación obligatoria sin perjuicio de un mayor abundamiento sobre la misma, cuando esto contribuya a una mejor comprensión de la OFERTA.

18.1 CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTA:

Condicionadas o que se aparten de las bases de la contratación.

Que no estén firmadas por el oferente.

Que estuvieran escritas con lápiz.

Formuladas por firmas suspendidas en el PROTDF al momento de la presentación de las ofertas.

A criterio del ORGANISMO LICITANTE, aquellas inscriptas en rubros que no guarden relación con los elementos o servicios pedidos.

Que tuviera raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.

Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente la OFERTA hubiere previsto como tales.

En caso de duda, se deberá inclinar siempre a favor del mantenimiento de la OFERTA. A fin de evitar restringir la mayor cantidad de ofertas válidas, circunstancia que atentaría con la mayor cantidad de postores, como a la equidad de las relaciones del Estado con el PROVEEDOR, el servicio debe responder en un todo de acuerdo a las estipulaciones de la OFERTA.

18.2 DEFECTOS FORMALES

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma, como ser:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M I

Falta de firma en alguna de las hojas de la OFERTA.

Falta de presentación de la documentación detallada en el punto ANTECEDENTES.

Presentación de documentación en copia simple cuando se exija que sea en copia certificada.

Diferencias entre el monto total del renglón y el resultante del producto del precio unitario y la cantidad.

Falta de precio unitario o de totalización de las ofertas.

Otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás presentadas.

18.3 ERRORES EN LAS OFERTAS

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado. En caso de error evidente, denunciado por el oferente antes de la adjudicación y debidamente comprobado, a juicio del ORGANISMO LICITANTE, se desestimará la oferta sin aplicación de penalidades.

19. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El OFERENTE se obliga al mantenimiento de la OFERTA con su correspondiente garantía, por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha límite de presentación de las OFERTAS.

La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por periodos de quince (15) días corridos hasta un máximo de sesenta (60) días corridos adicionales, salvo que el oferente notificara fehacientemente al ORGANISMO LICITANTE su decisión de desistir de la misma con no menos de dos (2) días hábiles de antelación al vencimiento de un periodo determinado.

La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo periodo dentro del plazo señalado no importará la pérdida de la garantía de oferta. El plazo total de mantenimiento de la oferta será de noventa (90) días corridos en caso de no formularse la renuncia antedicha en tiempo y forma.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34° inciso 61, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en cinco (5) días hábiles. Vencido el plazo fijado sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviere prórroga del OFERENTE.

20. CONSULTA DE LAS ACTUACIONES

Una vez efectuado el Acto de Apertura, la documentación junto con el Acta que se confeccione, estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (2) días.

21. PREADJUDICACIÓN

La COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN se expedirá determinando un orden de mérito entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación, a fin de realizar la preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la propuesta más conveniente en relación al precio, calidad, plazo de entrega, etc.

Dicha preadjudicación estará a disposición de los OFERENTES en el ORGANISMO LICITANTE por el término de dos (02) días.

21.1 EMPATE DE OFERTA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I.

Se considera que existe igualdad de precios si la diferencia no supera el dos por ciento (2%) del menor precio. En caso de igualdad de precios, la preadjudicación recaerá en la OFERTA que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la misma. De lo contrario, se solicitará a los respectivos OFERENTES que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del OFERENTE, vencido este plazo, se entenderá como mantenimiento de la oferta original.

Las propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta pertinente.

Si se diera un nuevo empate de ofertas, la selección se hará luego de un sorteo público de las ofertas empatadas.

21.2 ÚNICA OFERTA

En caso de concurrencia de un solo OFERENTE, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significará derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a sólo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.

21.3 RECHAZO DE TODAS LAS OFERTAS.

En el caso que ninguna de las OFERTAS presentadas esté acorde con los requerimientos de mínima solicitados, la PROVINCIA se reserva el derecho de rechazar todas las OFERTAS sin que de ello surja derecho a reclamo alguno por parte de los OFERENTES.

21.4 IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

EL OFERENTE podrá formular impugnación fundada a la preadjudicación, dentro de los dos (02) días a contar desde el último día de su publicación. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación.

Sin perjuicio de las acciones legales a que pudieran dar lugar las impugnaciones totalmente infundadas, éstas podrán ser consideradas como infracción y harán pasible al responsable de las sanciones contempladas en el Artículo 34° incisos 8 a 19 del Anexo I del Decreto Provincial N° 674/11.

22. ADJUDICACIÓN

Una vez expedida la COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN el Poder Ejecutivo resolverá la adjudicación a la OFERTA que mejor se ajuste a lo solicitado en el PLIEGO. A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá concurrir en la fecha y hora establecida para ser notificados de la decisión.

Ni la recepción y apertura de la OFERTA, ni el Informe de Preadjudicación obligan al Poder Ejecutivo a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las OFERTAS presentadas, si a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas. Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá declarar fracasada la LICITACIÓN con anterioridad a la adjudicación. Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los OFERENTES derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

23. DESISTIMIENTO DE OFERTA

Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del periodo de mantenimiento de OFERTA, ésta fuera retirada, o si el ADJUDICATARIO no se presentare a suscribir la ORDEN DE COMPRA en tiempo y

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.1

forma, ello implicará el desistimiento de la OFERTA con pérdida de la garantía y sin derecho a reclamo alguno, pudiendo en este caso la PROVINCIA proceder a la preadjudicación del OFERENTE

que le siga en orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado a LICITACIÓN a su sólo juicio.

24. PENALIDADES

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas, los OFERENTES o ADJUDICATARIOS serán pasibles de las siguientes penalidades, a criterio del ORGANISMO LICITANTE:

Pérdida de la garantía de Oferta por desistimiento de la propuesta dentro del plazo de mantenimiento de la misma fijado por el OFERENTE y antes de resolverse la adjudicación.

Pérdida de la Garantía de Oferta cuando, habiendo resultado adjudicado, desistiese de la adjudicación o no constituyese la Garantía de Adjudicación dentro del plazo establecido o no se presentare a retirar la ORDEN DE COMPRA.

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO del plazo de entrega y/o de especificaciones técnicas establecidas en este PLIEGO, facultará al Poder Ejecutivo, a través del ORGANISMO LICITANTE, a la imposición de penalidades, conforme la gravedad del incumplimiento.

Las penalidades serán las siguientes:

Multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto adjudicado por cada incumplimiento parcial o total en cuanto a calidad del producto o servicio ofrecido. En caso de prestaciones de tracto sucesivo, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) de la factura correspondiente al mes del incumplimiento parcial o total.

Multa del CINCO POR CIENTO (5%) por reiteración de incumplimiento detallado en punto anterior.

Acciones judiciales pertinentes por los daños y perjuicios ocasionados a LA PROVINCIA, sin perjuicio de las penalidades ut-supra indicadas.

25. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La PROVINCIA tendrá derecho a rescindir la relación contractual, sin necesidad de intimación o interpelación extrajudicial o judicial, debiendo luego el ORGANISMO LICITANTE proceder al dictado de la declaración formal de rescisión y notificar al PROVEEDOR, en los siguientes casos:

FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: El ADJUDICATARIO que no integre la garantía de adjudicación dentro del plazo establecido en el PLIEGO.
INCUMPLIMIENTO MATERIAL: En caso que el PROVEEDOR no cumpliera las obligaciones materiales establecidas en la ORDEN DE COMPRA.

INTERRUPCIÓN DE LA PRESTACIÓN: Si por causas imputables exclusivamente al PROVEEDOR, resulta interrumpida la prestación parcial o total dentro de los plazos establecidos, que abarcará desde el momento de su adjudicación y hasta la finalización del plazo de la contratación.

CONCURSO, QUIEBRA O ACUERDO: En caso de que el PROVEEDOR se presente en concurso preventivo, quiebra, liquidación o acuerdo extrajudicial.

REITERACIÓN DE MULTAS: Por aplicación de tres (3) multas.

El ORGANISMO LICITANTE intimará en forma fehaciente al PROVEEDOR para que realice su descargo y/o regularice el cumplimiento de su obligación en un plazo de tres (3) días.

26. EFECTOS DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras

M 1

La extinción de la relación contractual por las causas establecidas en el punto precedente no implicará para el PROVEEDOR indemnización alguna por daños y perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones que LA PROVINCIA pueda articular.

27. FUERO LEGAL

El OFERENTE, ADJUDICATARIO Y/O PROVEEDOR hace expresa renuncia al fuero federal y por cualquier cuestión judicial que se suscite, acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Distrito Judicial Sur de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

28. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la OFERTA en cualquier estado de la LICITACIÓN, o la rescisión de pleno derecho del CONTRATO, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

Funcionario o empleado público con competencia en la presente LICITACIÓN, haga o deje de

hacer algo relativo a sus funciones o haga valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que esos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del OFERENTE, ADJUDICATARIO o PROVEEDOR directa o indirectamente, ya sea como representantes, administrativos, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiese consumado en grado de tentativa.

29. GLOSARIO

A los fines del presente PLIEGO y demás documentos de la contratación, se denominará:

ADJUDICATARIO: OFERENTE cuya OFERTA resulte adjudicada

COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN: Conjunto de personas designadas, con competencia para expedirse en la determinación de un orden de mérito, entre las ofertas que se ajusten a las bases de contratación requeridas en el PLIEGO.

LICITACIÓN: La presente licitación Privada.

OFERENTE: El sujeto que formula una oferta.

OFERTA: Conjunto de bienes o servicios que se cotizan, según lo normado en el PLIEGO.

ORDEN DE COMPRA: Documento cuya finalidad es la de notificar al ADJUDICATARIO fehacientemente. Constituye, a partir de ese momento, el contrato formal del bien o servicio objeto de la LICITACIÓN, en un todo de acuerdo con el PLIEGO.

ORGANISMO LICITANTE: Ministerio de Industria

PLIEGO: El presente PLIEGO de bases y condiciones que reglamenta el procedimiento licitatorio.

PROTDF: El Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico

ES COPIA DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I.

Sur.

PROVEEDOR: ADJUDICATARIO una vez suscripta la ORDEN DE COMPRA.

PROVINCIA: El Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

REPRESENTANTE: Persona con facultad para obligar a sus mandantes y a ejecutar todos los actos que surjan de la presente LICITACIÓN y eventualmente de la adjudicación.

Digitally signed by BARRIOS Víctor Alberto
Date: 2019.10.11 14:57:52 ART
Location: Tierra del Fuego

Victor Barrios
Secretario
Secretaria de Minería
Ministerio de Industria

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de
Tierra del Fuego, ou=Secretaria de Informatica y
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 30546862434
Date: 2019.10.11 14:58:00 -03'00'

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

Resolución

Número: RESOL-2019-105-E-GDETDF-SDM#MI

USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO A. e I.A.S.

Viernes 11 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 17393-MI/2019

VISTO el Expediente N° 17393-MI/19 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de limpieza destinado al edificio del Ministerio de Industria sito en calle Fitz Roy N° 164 y sus Anexos de la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Que con el propósito de concretar la mencionada adquisición resulta procedente llamar a Licitación Privada y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la misma.

Que asimismo amerita designar a los miembros de la Comisión de Preadjudicación para el análisis de las ofertas y autorizar a la Dirección de General de Administración Financiera del Ministerio de Industria, a establecer fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

Que corresponde imputar el gasto de la presente a la Unidad de Gestión de Gastos N° 7449 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en las Ley Provincial N° 1015 Artículo 17° inciso a), Decretos Provinciales N° 674/11, N° 79/15, N° 21/19 y N° 59/19 y Resolución de Contaduría General N° 12/13 y sus modificaciones complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial N° 1060 artículo 14 y N° 1191, y los Decretos Provinciales N° 3700/17, N° 3487/17 Anexo II, N° 100/18, N° 3059/15 Anexo III, N° 21/19 y N° 59/19.

Por ello:

EL SECRETARIO DE MINERIA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 44/19, que tramita la contratación de un servicio de limpieza destinado al edificio del Ministerio de Industria sito en la calle Fitz Roy N° 164 y sus Anexos de la ciudad de Ushuaia, por un período de doce (12) meses a partir de la recepción de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el pliego de bases y condiciones que como Anexo IF-2019-00200928-GDETDF-SDM#MI, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación para la evaluación de las ofertas al Director General de Administración Financiera Daniel Oscar GUAQUIN, legajo N° 21561713/00, a la Jefa de División Compras Adriana Isabel MARTIN, legajo N° 24106616/00 y la señora Paula JUNCOS, Subsecretaría de Administración y Control de Gestión legajo N° 21900898/00 y como miembros suplentes al Director de Compras Luis Alberto CHINICOLA, legajo N° 14172927/00 y a la Directora Administración y Despacho Marta Elba Antonia BLANCH, legajo N° 6668406/00.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Industria a establecer las fechas y horas límites para la recepción de ofertas y apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la U.G.G. N° 7449 U.G.C. 260 Inciso 349 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Digitally signed by BARRIOS Victor Alberto
Date: 2019.10.11 15:09:30 ART
Location: Tierra del Fuego

Victor Barrios
Secretario
Secretaría de Minería
Ministerio de Industria

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adriana Isabel MARTIN
Jefe de División Compras
M.I.

Digitally signed by GDE Tierra del Fuego
DN: cn=GDE Tierra del Fuego, c=AR, o=Provincia de
Tierra del Fuego, ou=Secretaría de Informática y
Telecomunicaciones, serialNumber=CUIT 3054662434
Date: 2019.10.11 15:09:38 -0300



Formulario de Cotizacion

Licitacion Privada Nro 00044/2019

Llamado Nro 01

Expediente: 017393-MI-19

Nota Pedido: 1891

Responsable: 00000

Nombre o Razon Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: Telefono:

Comentario: S/CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DESTINADO A LAS OFICINAS, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Req	Descripcion Insumo	Cantidad	Precio	Importe
0001	SERVICIO DE MAESTRANZA CONTRATACIÓN SERVICIO DE LIMPIEZA, DESTINADO A LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA EN LA CIUDAD DE USHUAIA, SITO EN FITZ ROY N° 164 Y SUS ANEXOS. SEGÚN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.	12.00		

LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, EN SOBRE CERRADO. SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.

TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS, ACLARADAS Y FECHADAS POR EL OFERTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO.

ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA POR LA GARANTÍA DE OFERTA, EQUIVALENTE AL UNO (1%) DEL TOTAL DE LO COTIZADO.

SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN. ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY N° 19.640.

TOTAL : \$

.....
Firma y Sello Responsable

Son Pesos:

.....

Los precios deberan expresarse en pesos con hasta dos decimales (\$____.____)